



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de noviembre de 2012

Señores
Comisión Nacional de Valores
Presente

Ref.: Extensión de concesiones de explotación en la Provincia de Santa Cruz

De mi consideración,

Por la presente me dirijo a Uds. a los efectos de cumplir con lo requerido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su artículo N° 2 del Capítulo XXI, a cuyo efecto informamos que con fecha 2 de noviembre de 2012 YPF S.A. (en adelante "YPF") suscribió con la provincia del Santa Cruz un Acta Acuerdo, a efectos de extender el plazo original de las Concesiones de Explotación que se identifican más abajo a partir del vencimiento de sus plazos originales de otorgamiento. Asimismo, con fecha 8 de noviembre de 2012 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz ratificó por ley dicha Acta Acuerdo, la cual entró en vigencia el 15 de noviembre de 2012 con la publicación de la misma en forma completa en el Boletín Oficial.

El Acta Acuerdo firmado entre YPF y la Provincia de Santa Cruz establece, entre otros, los siguientes puntos:

- Concesiones comprendidas: Cerro Piedra-Cerro Guadal Norte; Cañadón de la Escondida-Las Heras; Cañadón León-Meseta Espinosa; Los Monos; Pico Truncado-El Cordón; Los Perales-Las Mesetas; El Guadal-Lomas del Cuy; Cañadón Vasco; Cañadón Yatel, Magallanes (parte ubicada en Santa Cruz) y Barranca Yankowsky las cuales representaban en su conjunto al 31 de diciembre de 2011 aproximadamente el 16,9% del total de las reservas probadas de YPF.
- Prorroga de los plazos de las concesiones: Se prorrogan por el término de 25 años los plazos de las concesiones de explotación que vencían originariamente en el año 2017.
- De acuerdo a lo establecido en el Acta Acuerdo YPF mediante la suscripción del Acta Acuerdo asumió, entre otros, los siguientes compromisos: i) abonar en las fechas indicadas en el Acta Acuerdo un Canon de Prorroga por el monto allí comprometido; ii) pagar a la Provincia regalías (arts. 59 y 62 de la Ley 17.319) sobre la producción de

Hidrocarburos Convencionales equivalente al 12% más un 3% adicional de los Hidrocarburos producidos; iii) pagar a la Provincia regalías (arts. 59 y 62 de la Ley 17.319) sobre la producción de Hidrocarburos No Convencionales equivalente al 10% de los Hidrocarburos producidos; iv) realizar un plan de inversiones en las concesiones de explotación que constituyen el objeto del Acta Acuerdo; v) realizar inversiones en exploración complementaria vi) realizar dentro del ámbito de la Provincia inversiones en infraestructura social por un monto equivalente al 20% del Canon de Prorroga. Dicho monto se erogará conforme al avance de obras de los proyectos que YPF acuerde con la Provincia y los Municipios; vii) realizar el aporte al Fondo de Fortalecimiento Institucional; viii) llevar adelante en el ámbito de la Provincia el programa de formación técnica y productividad denominado “YPF y los Trabajadores” y el programa “Sustenta” de desarrollo regional de contratistas y proveedores pymes locales; ix) definir y priorizar en forma conjunta un plan de remediación de pasivos ambientales que contemple criterios técnicos razonables y la extensión de las tareas de remediación a la vigencia del plazo de las concesiones.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Por YPF S.A.

Gabriel E. Abalos
Responsable de Relaciones con el Mercado